

Funcionarización del Personal de Servicios Educativos y Complementarios

Este curso escolar ya son varias las comunidades autónomas que han abierto la negociación en torno a la funcionarización de todas o algunas de las categorías con contratación laboral. La Federación de Enseñanza de CC.OO. negoció ya hace diez años la funcionarización de los trabajadores de los equipos multiprofesionales (psicólogos, pedagogos, asistentes sociales, así como los antiguos profesores de F.P.), al amparo de la LOGSE, que reestructuraba los cuerpos docentes, de Primaria y Secundaria.

El proceso contó con un gran apoyo por parte de los afectados que se beneficiaron de mejoras salariales, de movilidad, y en general de todas sus condiciones de trabajo.

En estos años no se había abierto ningún proceso que afectara directamente al Personal de Servicios Complementarios (PSEC) con tareas docentes o de atención al alumnado. Los que se realizaron en la Administración General del Estado poco antes de la culminación del proceso de transferencias, afectaron a colectivos de trabajadores que desempeñaban tareas administrativas (auxiliares, administrativos, gestión y técnicos superiores). Estas categorías con contratación laboral ya estaban reguladas por la Ley 30/84. En el proceso de traspaso de competencias a las diferentes comunidades autónomas, previo acuerdo con el MAP, se respetó su nueva condición aunque fueran transferidos como laborales.

Durante años han coexistido dos tipos de relación laboral con la Administración, una de carácter laboral y otra funcional. Estos trabajadores realizaban las mismas tareas y era por tanto necesario unificarlas.

En las comunidades autónomas

El proceso de negociación abierto en las comunidades autónomas va más allá de las categorías antes mencionadas. Así, en Murcia se negoció con los sindicatos un proceso de funcionarización que incluía todas las categorías con contratación laboral (ver ley 30/84 y anteproyecto de Estatuto Básico). Desde el punto de vista legal, es posible unificar bajo un mismo régimen jurídico a todos los empleados públicos de la comunidad. En principio parece que ofrece más garantías de estabilidad laboral, promoción, movilidad voluntaria, etc., aunque no conlleve ninguna mejora retributiva.

En Castilla-La Mancha la propuesta presentada por la Administración parece que incluía al grupo 1 y 2 del convenio colectivo, pero según los sindicatos representativos carecía de argumentos. Parece claro para la parte social que funcionarizar sólo a algunas categorías del convenio corta las posibles vías de promoción recogidas en convenio, reivindicación muy asumida por todos los empleados públicos con contratación laboral.

En respuesta a la propuesta presentada por la Administración, los sindicatos plantearon funcionarizar todas las categorías del convenio, proceso similar al realizado en Murcia. Si la Administración sólo opta por funcionarizar categorías administrativas podría alcanzarse un acuerdo, pero si se abre la negociación para el grupo 1 y 2 del convenio, el acuerdo con los sindicatos no será posible.

En el País Valenciá, CC.OO. viene participando en las negociaciones de sobre la funcionarización de los educadores que trabajan en esta comunidad.

En otras comunidades también se han presentado propuestas de funcionarización, todavía sin concretar, que requerirán de CC.OO. una posición lo más homogénea posible, atendiendo a las diferentes realidades autonómicas.